

Estándar 2.A.4

Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella

1. Objetivo del programa de formación

1.1 Este programa de formación tiene como objetivo ofrecer a las personas interesadas una experiencia introductoria al buceo con botella, a una profundidad máxima de diez (10) metros y bajo la directa supervisión de un instructor CMAS mediante el uso de gas respiratorio, de forma segura.

2. Clasificación

2.1 El Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella está clasificado como programa de formación de buceo deportivo a nivel introductorio y se conoce comúnmente como “curso resort”.

3. Requisitos del instructor y ayudante

3.1 El Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella puede ser impartido por cualquier instructor CMAS con un grado mínimo de instructor 1 Estrella CMAS que cumpla con los requisitos prescritos en el Apartado 2.1.20 de las definiciones descritas en el Capítulo 1.

3.2 El instructor 1 Estrella CMAS puede recibir la asistencia de un buzo jefe de grupo CMAS que cumpla con lo establecido en el Apartado 2.1.21 de las definiciones descritas en el Capítulo 1.

4. Competencias de un buzo certificado por el Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella

4.1 Un buzo certificado por el Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella deberá haber recibido una formación tal que en el momento de ser evaluado por un instructor CMAS, demuestre tener los conocimientos, habilidades y experiencia suficientes para participar en una inmersión introductoria con botellas en aguas abiertas.

4.2 Un buzo certificado por el Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo solamente puede realizar inmersiones bajo la directa supervisión de un instructor CMAS y no se considerará cualificado para la procuración de aire, equipamiento, o cualquier otro servicio relacionado con el buceo.

5. Requisitos previos para la participación en el programa de formación

5.1 A fin de obtener acceso al Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo, el participante deberá:

- 5.1.1 Cumplir con la edad mínima de catorce (14) años; no hay límite máximo de edad;
- 5.1.2 Demostrar de forma efectiva sus habilidades acuáticas mediante la realización, ante un instructor CMAS, de una evaluación de su acondicionamiento físico y habilidades

Capítulo 2

Estándar 2.A.4: Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

- acuáticas prescritos por la federación CMAS o CDC;
- 5.1.3 Cumplimentar el formulario del historial clínico/parte médico exigido por la federación CMAS o CDC antes de participar en alguna de las actividades acuáticas; y
- 5.1.4 Firmar el formulario(s) correspondiente(s) exigido(s) por la federación CMAS o CDC reconociendo y asumiendo los riesgos derivados del buceo con botella antes de participar en alguna actividad acuática. Asimismo en caso de que el participante sea un menor será necesaria la firma, por parte de los padres o tutores legales, del formulario(s) correspondiente(s).

6. Requisitos para la certificación

- 6.1 A fin de obtener la certificación del Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella, el estudiante deberá:
 - 6.1.1 Cumplir con los requisitos previos para la participación en el programa de formación tal y como prescribe el Apartado 5 del presente nivel;
 - 6.1.2 Completar con éxito la evaluación teórica según lo previsto en el Apartado 10.1 del presente nivel;
 - 6.1.3 Completar con éxito la evaluación en aguas confinadas según lo previsto en el Apartado 10.2 del presente nivel, y
 - 6.1.4 Completar con éxito una (1) inmersión de formación en aguas abiertas a una profundidad de entre cinco (5) y diez (10) metros con una duración mínima de inmersión de quince (15) minutos, según lo previsto en el Apartado 10.3 del presente nivel.

7. Conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el buceo

- 7.1 El participante deberá recibir la enseñanza de los conocimientos teóricos y habilidades para el buceo según lo previsto en el Programa 3.4 del Capítulo 3.

8. Parámetros de formación teórica

- 8.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación teórica correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.5 del Capítulo 1.

9. Parámetros de formación práctica

- 9.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación prácticos correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.6 del Capítulo 1, con las siguientes excepciones:
 - 9.1.1 El número **máximo** de estudiantes por formación en aguas confinadas y en aguas abiertas es de cuatro (4) estudiantes por instructor CMAS. Se podrán añadir dos (2) estudiantes adicionales por jefe de grupo certificado hasta alcanzar un máximo de seis (6) estudiantes por instructor CMAS. Aún en el caso de emplearse jefes de grupo adicionales no podrán añadirse estudiantes adicionales a la responsabilidad del instructor CMAS. **Estas proporciones se estiman máximas y pueden ser reducidas por las federaciones CMAS o CDCs a fin de cumplir con las condiciones medioambientales u otros factores en sus respectivos países.**
 - 9.1.2 Durante toda inmersión con botella, el instructor CMAS no podrá ejercer ninguna otra actividad distinta a la directa supervisión de la anterior. En caso de que deban realizarse otras actividades como la toma de fotografías o grabación de vídeos, un ayudante certificado independiente será empleado para tales fines.

Capítulo 2

Estándar 2.A.4: Programa de Formación CMAS de Introducción al Buceo con Botella

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

10. Evaluación

10.1 Conocimientos

10.1.1 El participante deberá demostrar al instructor CMAS sus conocimientos relativos al buceo con botella por medio de la realización de un examen oral y escrito. Dado que los buzos del Programa de Formación de CMAS de Introducción al Buceo no están reconocidos como buzos certificados, el presente examen deberá evaluar los conocimientos teóricos y habilidades para el buceo con botella básicos según lo prescrito en el Programa 3.A.4 del Capítulo 3.

10.2 Habilidades para el buceo con botella en aguas confinadas

10.2.1 El participante deberá demostrar al instructor CMAS su dominio de las habilidades en aguas confinadas, según lo prescrito en el Apartado 2.1 del Programa 3.4 en el Capítulo 3, durante una o más de las sesiones realizadas en aguas confinadas.

10.3 Habilidades para el buceo con botella en aguas abiertas

10.3.1 El participante está obligado a participar en una (1) inmersión introductoria con botella.

11. Certificación

11.1 Tras la finalización exitosa del programa de formación se otorgará al participante la tarjeta C-card de introducción al buceo con botella de la CMAS.